

VISTO:

La solicitud presentada por la Señora TESTA VIVIANA BEATRIZ, de adquirir la vivienda que habita en calle Chubut y Bv. 25 de Mayo, y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Testa Viviana vive desde hace 25 años su madre que originalmente era la locataria junto con toda su familia,

Que con fecha 03/11/2011 y con N° de Ordenanza 2249/11, se le vendó la vivienda a la Sr. Testa Lucía, quien fallece el 08 de agosto del corriente,

Que la Sra. Testa Viviana presenta la conformidad de todos sus hermanos para adquirir la vivienda, firmada ante Juez de Paz,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

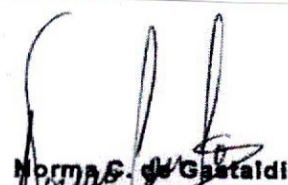
ORDENANZA N° 2354/12

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a vender en forma directa, la vivienda ubicada en la calle Chubut y Bv. 25 de Mayo, propiedad de la Municipalidad de General Deheza, al Señora TESTA VIVIANA BEATRIZ, DNI N° 20.755.256

Art. 2°.- El precio y la forma de pago lo establecerá el Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipa y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA
SECRETARÍA CONCEJO DELIBERANTE


Norma C. de Gastaldi
Presidente
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 30 días del mes de agosto del año dos mil doce.-